

**SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO MUTUO PARA EL PRESTAMO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) EN FAVOR DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).**

Nosotros, **ROBERTO ORDOÑEZ W.**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-05180; actuando en mi condición de **Secretario de Estado los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, nombrado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 13-2014 de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil catorce (2014); quien en adelante se le citará como "**INSEP**" o "**LA SECRETARIA**"; y **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Identidad No. 1601-1961-00571, actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 275-2014 de fecha 20 de junio de 2014, quien en adelante se denominará "**CONVIVIENDA**". Ambos hemos convenido en suscribir el presente **SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO MUTUO PARA EL PRESENTADO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) EN FAVOR DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)** el cual se regulará de conformidad a las estipulaciones y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que las partes suscribieron en fecha 06 de abril de 2015, un Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo para el Préstamo de un Bien Inmueble propiedad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en favor de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) (de ahora en adelante "**CONVENIO**").

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 08 de abril de 2016, **CONVIVIENDA** e **INSEP** suscribieron un **ADDENDUM** al **CONVENIO** a fin de ampliar el plazo por el cual fue suscrito inicialmente, por un período de tres (03) meses comprendidos desde el 07 de enero al 07 de abril del año en curso.

**CONSIDERANDO:** Que las partes desean modificar ciertas disposiciones del **CONVENIO**, en el sentido de ampliar el plazo por el cual fue suscrito.

**POR TANTO:** Las partes Acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el contenido de la **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** y de la **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACION** del **CONVENIO**, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:**

*El presente Convenio tiene como objeto el Préstamo de Uso de un Inmueble (Edificio) de propiedad de **LA SECRETARIA**, sito en el Barrio La Bolsa en la Ciudad de Comayagüela, donde funcionaba la Dirección General de Vivienda y Urbanismo (**DGVU**), en favor de **CONVIVIENDA**, por un periodo de cinco (05) meses, comprendido del 08 de abril de 2016 al 08 de septiembre de 2016; período que podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, debiendo **CONVIVIENDA** solicitarlo por escrito con treinta*

(30) días de anticipación a **INSEP**. Cuando **CONVIVIENDA** proceda a desalojar el Inmueble (Edificio), deberá notificarlo por escrito con quince (15) días de anticipación.

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACION:**

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) meses, comprendido del 08 de abril de 2016 al 08 de septiembre de 2016; período que podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, debiendo **CONVIVIENDA** solicitarlo por escrito con treinta (30) días de anticipación a **INSEP**, tal como se establece en la Cláusula Primera del mismo; y una vez finalizado éste plazo, la Gerencia Administrativa de **INSEP** efectuará una revisión del bien inmueble objeto de este Convenio en coordinación con los encargados de Bienes de ambas partes, a fin de verificar el estado físico en que se entrega; en virtud de que **CONVIVIENDA** se obliga a entregarlo en iguales condiciones en que lo recibió de acuerdo al Acta de Levantamiento de Entrega.

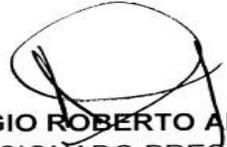
**SEGUNDO:** El resto de las cláusulas o condiciones no expresamente modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes en todo sentido.

**TERCERO:** Ambas partes manifiestan que lo expresado con anterioridad refleja el acuerdo entre las mismas, aceptando el contenido y redacción en todas y cada una de sus partes y comprometiéndose ambos a cumplirlas a plenitud en lo que le concierne.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (02) originales de igual fuerza y validez, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

  
ROBERTO ORDOÑEZ W.  
SECRETARIO DE ESTADO



  
SERGIO ROBERTO AMADOR  
COMISIONADO PRESIDENTE  
CONVIVIENDA

